



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA

21722

Procedimiento ordinario 1445/2012, sobre otras materias

D./Dña. ARANZAZU GALARRAGA ZAMORA, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 11 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a ocho de noviembre de dos mil trece.

Vistos y examinados por Dña. Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de esta ciudad los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el nº de orden 1445/12, promovidos a instancia de CAPITAL SPAIN E.F.C. S.A., representada por la Procuradora Sra. Gómez y asistida del Letrado Sr. Gómez, contra D. ANTONIO SOCÍAS CANAVÉS, declarado en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda de Juicio Ordinario, promovida por la Procuradora Sra. Gómez, en nombre y representación de CAPITAL SPAIN E.F.C. S.A., contra D. ANTONIO SOCÍAS CANAVÉS, debo condenar y condeno al referido demandado, a abonar a la actora la suma de 6.982,31 euros, más los correspondientes intereses desde la interpelación judicial, con imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de 20 días, conforme a lo establecido en la L.E.C. y previo depósito de la suma de 50 euros según D.A. 15ª L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se a ANTONIO SOCIAS CANAVES a fin de que se le notifique la Sentencia de fecha 08/11/13.

En PALMA DE MALLORCA a catorce de Noviembre de dos mil trece

EL / LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

